

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2020-00016

Demandante: COOPSERVIVELEZ LTDA

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para darle impulso.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Analizado el certificado de libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez del cual se colige que sobre el predio embargado por este despacho identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 324-15992 el cual fue embargado por este despacho, existe acreedor con garantía hipotecaria.

Atendiendo lo previsto por el artículo 462 del Código General del Proceso, se dispondrá **CITAR** a la entidad BANCO BBVA S.A., en su calidad de acreedor hipotecario del inmueble matrícula inmobiliaria 324-15992, anotación 13, para que haga valer su crédito dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación personal de la presente determinación, ya sea en este proceso o en uno separado.

Para la notificación personal del acreedor hipotecario referido efectúese de conformidad con lo previsto en el artículo 462 del C.G.P., a cargo de la parte ejecutante.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez Santander.

RESUELVE:

CITAR al BANCO BBVA S.A., en su calidad de acreedor hipotecario del inmueble matrícula inmobiliaria 324-15992 - anotación 13, para que haga valer su crédito dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación personal de la presente determinación, ya sea en este proceso o en uno separado, conforme a lo motivado.

Deberá citarse a la entidad acreedora, de manera personal, de conformidad con lo previsto en el artículo 462 del C.G.P., a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9bf60c3211bdc04b3966cc1f9458f9101ea8319ff7142c0000aa31b41f9e75c
b**

Documento generado en 10/12/2020 11:52:41 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>